

Neiva (H), 15 de octubre de 2024

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGIONAL LA CRISTALINA VEREDA
LA PENCUA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA**

rubielparra2018@gmail.com

Teléfonos: 3114464761

Vereda la Pengua

Timaná - Huila

REF: SU TRÁMITE 915862
DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

PRIMERO: Se indica en el acta No. 008 de la asamblea extraordinaria, que la reunión se llevó a cabo el 22 de septiembre de 2024, “*previa convocatoria (...) realizada por el secretario de la junta administradora (...)*”, así:

ACTA Nro. 008

En la vereda el tejear del municipio de Timaná- Huila, siendo las 2 p.m. del día 22 de septiembre de 2024, se reunieron los afiliados del acueducto regional la cristalina de la vereda la Pencua del municipio de Timaná- Huila , en reunión extraordinaria presencial, previa convocatoria realizada el día 7 de septiembre de 2024, a través de WhatsApp y el medio radial Miel Estéreo del municipio de Timaná y realizada por el Secretario de la Junta Administradora del Acueducto, Señor Héctor Ángel Cuellar Meneses, conforme a las normas y estatutos , con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

De la lectura del texto inmediatamente anterior, se observa el incumplimiento de las previsiones estatutarias, referentes a la convocatoria. Lo anterior en virtud a la disposición estatutaria señalada en el artículo 9, el cual a su tenor dispone:

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



ARTICULO 9. La asamblea General de Usuarios se reunirá ordinariamente como mínimo cada seis meses y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente, o el fiscal de la junta administradora, o solicite el 10% de los usuarios inscritos.

Así las cosas, resulta claro que, para la reunión de la asamblea de carácter extraordinario, quien debía convocar era el presidente o el fiscal de la junta administradora, de tal suerte que no es admisible que se realice la convocatoria por parte del secretario de la junta administradora, dado que carece de competencia para ello.

De igual forma, al revisar el artículo 29 de los estatutos, que regula las funciones del secretario, tampoco se evidencia que dicho cargo tenga la facultad de convocar a la asamblea. Por el contrario, el artículo 25 literal a, faculta al presidente para convocar y el literal f del artículo 28 faculta al fiscal, tal como se muestra a continuación:

ARTICULO 25 SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta y la asamblea general cuando no sea para elegir junta administradora.
- b) Es el representante legal de la junta, deberá velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y por el buen servicio que se les preste a los socios.
- c) Citar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias.
- d) Elaborar las modificaciones de las sanciones que le sean impuestas a los socios.
- e) Colaborar con el tesorero en los días de cobro de las cuotas familiares.

(...)

ARTICULO 28. FUNCIONES DEL FISCAL

Es el encargado de ejercer el control por el manejo de los fondos, bienes y funcionamiento general de la junta administradora, además tendrá las siguientes funciones.

- a) Revisar periódicamente las cuentas y libros de contabilidad que lleve el tesorero, refrendándolas con su firma, cuando se ajusten a las normas reglamentarias o denegar cuando no esté de acuerdo con ellas.
- b) Aprobar o improbar los balances de tesorería.

- c) Firmar conjuntamente con el tesorero o presidente las cuentas corrientes y/o a la entidad bancaria para el manejo de los fondos de la junta.
- d) Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y funciones de la junta, como también propender por el libre ejercicio de los deberes y derechos de los socios.
- e) Informar oportunamente a la junta administradora y/o a la entidad asesora por las irregularidades que se presenten en la administración u operación del servicio, buscando que estos se solucionen.
- f) Citar a la asamblea general extraordinaria cuando considera que la junta administradora no esté cumpliendo con sus funciones, cuando esta se desintegre o cuando considere que deben analizar problemas especiales o específicos.

Conforme a lo anterior, nos abstendremos de registrar la reforma parcial de estatutos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGIONAL LA CRISTALINA VEREDA LA PENCUA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA; con fundamento en lo consagrado en el numeral 1.5.2.2 de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, la cual dispone que las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos cuando: *“no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.”* (Negrilla propio)

De igual forma, para efectos de la verificación del quórum, era necesario aclarar si los 52 asistentes a la reunión son ASOCIADOS INSCRITOS y si los 66 asociados son el TOTAL DE ASOCIADOS INSCRITOS que tiene la entidad; puesto que de conformidad con el art. 10 de los estatutos la asamblea la constituyen los socios inscritos.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de la reforma parcial de estatutos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGIONAL LA CRISTALINA VEREDA LA PENCUA DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA. Advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad o a su suplente y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano será publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Cordialmente,



Ana María Pérez Montealegre
Abogada

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

